

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 7, 10 y 11 de octubre de 2022, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00146

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$166.691.749.12) a corte al 30 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)